



**Proyecto de ley que modifica la Ley 15.720 que crea Crea una Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica y de Derecho Público, y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para reconocer la alimentación vegana y vegetariana en los programas de alimentación de Junaeb**

**Fundamentos**

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante “JUNAEB”) es un organismo de la Administración del Estado creado por la Ley 15.720 de 1964, con el objeto de tener a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el contexto educativo. De conformidad al Art. 2 de la misma ley, la JUNAEB debe programar la aplicación de los beneficios de alimentación, vestuario, útiles escolares, transporte, becas, préstamos estudiantiles, internados y hogares universitarios, preservación y recuperación de la salud en colonias climáticas y de vacaciones, y de cualquier otra medida asistencial destinadas a los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita, de los niveles pre-primario, primario, medio y superior.

2. Respecto al beneficio de alimentación, JUNAEB, servicio dependiente del Ministerio de Educación, es la entidad encargada de la aplicación de los Programas de Alimentación Escolar y de Párvulos, cuyo objetivo es mejorar la asistencia a clases y retener a los estudiantes a través de la entrega de un servicio de alimentación saludable, variado y nutritivo, que les permita un desarrollo físico y mental que favorezca y estimule la concentración y aprendizaje necesario para su éxito académico. Así mismo, las bases de licitación disponen que el Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos beneficia a lactantes, párvulos, estudiantes, jóvenes y adultos de nuestro sistema escolar público y subvencionado, proveyéndoles de hasta cuatro comidas al día, las cuales constituyen gran parte de los nutrientes necesarios para el normal crecimiento y desarrollo de una persona<sup>1</sup>. Desde 1980, JUNAEB externaliza sus programas entregando a empresas privadas de catering la

<sup>1</sup> Contrato Tipo para la contratación del servicio del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. p 2.



provisión de raciones alimentarias, que se licitan a través de un modelo basado en unidades territoriales<sup>2</sup>.

3. Se entiende, por lo dispuesto en las bases de licitación, que la entrega del servicio de alimentación escolar y de párvulos es *“coherente con el deber constitucional del Estado referido a fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles ya que la alimentación entregada constituye, en muchos casos, un factor relevante para evitar la deserción escolar”*<sup>3</sup>. Por tanto, dichos programas deben ir en concordancia de otros derechos constitucionales, tales como, la libertad de conciencia consagrada en el Art. 19 número 6 de la Constitución Política de la República, la igualdad ante la ley y derecho a la integridad psíquica.

4. Dada la posición de garante que el Estado tiene respecto de los derechos fundamentales, y en el contexto de la alimentación escolar y parvularia, se hace necesaria la creación de alternativas alimentarias aptas para beneficiarios que se identifiquen como veganos y vegetarianos, como manifestación de la igualdad en el ejercicio y protección de los derechos y del respeto a la libre manifestación de las creencias.

5. Sobre la materia, la organización internacional sin fines de lucro Animal Libre ha manifestado que *“el veganismo no debe ser entendido como una dieta, sino que es una posición ética y política de la vida, que rechaza la explotación animal, el especismo y toda otra forma de discriminación respecto a los animales no humanos”*<sup>4</sup>.

6. Cabe hacer presente que los últimos indicadores nutricionales resultantes de la Encuesta de Vulnerabilidad de JUNAEB constatan una preocupante situación de malnutrición en establecimientos educacionales<sup>5</sup>. Particularmente, el estudio indica los siguientes resultados de malnutrición por exceso: a) Quinto básico: 60%, b) Kinder: 51,3%, c) Primero básico: 50,9%, d) Prekinder: 50,2%, y e) Primero medio: 47,6%. Una alimentación basada en plantas puede contribuir a disminuir los niveles de sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup>Holz, Mauricio. Descripción del modelo de licitación JUNAEB. Biblioteca del Congreso Nacional. 2016. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMUNICACIONCUENTA&prmID=14130>

<sup>3</sup> Contrato Tipo para la contratación del servicio del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. p 2

<sup>4</sup> Organización Animal Libre. Argumentos constitucionales, de salud y medio ambiente para la colaboración del proyecto “Mi Menú Vegano”. p 3.

<sup>5</sup> Mapa Nutricional JUNAEB 2019. Disponible en: <https://www.junaeb.cl/mapa-nutricional>

<sup>6</sup> Sabaté J, Wien M. Vegetarian diets and childhood obesity prevention. Am J Clin Nutr. 2010;91(5):1525S-1529S. <http://ajcn.nutrition.org/content/91/5/1525S>. long. Accessed June 23, 2016.



7. En el marco de la campaña Mi Menú Vegano, la organización internacional sin fines de lucro Animal Libre elaboró un informe que compara el programa de alimentación omnívoro entregado por JUNAEB con un menú vegano formulado por el Departamento de Nutrición de la misma ONG. Mediante una calculadora de alimentos que recopila información nutricional y precios de mercado de una dieta vegana en relación a la dieta omnívora entregada por JUNAEB, se concluyó que los indicadores nutricionales en un análisis acumulado de cinco días de menú (lunes a viernes), son cumplidos en un promedio de 71% por el menú vegano, mientras que el menú omnívoro alcanza un 65% promedio de los requerimientos nutricionales<sup>7</sup>.

8. Respecto a los aspectos económicos, el mismo informe realiza un análisis comparativo de costos entre ambos menús con precios de mercado a público general, lo que arroja como resultado un precio 10% más económico del menú vegano respecto del omnívoro. A esto, debe agregarse que el mecanismo de licitación por el cual funciona JUNAEB en sus programas de alimentación, permite a esta entidad acceder a precios preferenciales con proveedores de venta al por mayor<sup>8</sup>. En sus conclusiones, el estudio en comento constata que la diferencia calórica entre un menú y otro es cercano al 0,29%. Sin embargo, el aporte nutricional de la opción vegana sería muy superior<sup>9</sup>. Por tanto, la creación de alternativas veganas y vegetarianas en los programas de alimentación, no irrogarían mayor gasto fiscal.

9. Cabe señalar que, según la última Encuesta Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, al menos, el 6% de la población chilena es vegetariana, lo que equivale a más de un millón y medio de personas, y el 75% de la población chilena estaría dispuesta a disminuir su consumo de carne al considerar su producción como una de las causas principales que contribuyen al cambio climático<sup>10</sup>.

10. En efecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura afirma que el sector ganadero incide considerablemente en el cambio climático: *“La producción de carne y leche de vacuno es responsable de la mayoría de las emisiones, pues contribuye con el 41% y el 29% respectivamente de las emisiones del sector. La carne de cerdo y la carne y huevos de aves de corral contribuyen con el 9% y 8% respectivamente de las emisiones del sector. El fuerte crecimiento previsto de esta producción ocasionará con el tiempo el aumento de los*

---

<sup>7</sup> LARRAÍN, Gerardo, ORREGO, María Paz. Estudio Comparativo de menú JUNAEB v/s menú vegano propuesto por Animal Libre. 2020. p 15. Disponible en: <http://animallibre.org/wp-content/uploads/2020/07/Estudio-comparativo-de-menu%CC%81-Junaeb-vs-menu%CC%81-vegano-propuesto-por-Animal-Libre.pdf>

<sup>8</sup> Ibídem, p 20.

<sup>9</sup> Ibídem, p 21

<sup>10</sup> Encuesta Nacional de Medio Ambiente 2018. Dirección de Estudios Sociales, Instituto de Sociología de la Universidad Católica. 2018. p 99. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Informe-Final-Encuesta-Nacional-de-Medio-Ambiente-2018.pdf> p99



*porcentajes y volúmenes de emisiones*"<sup>11</sup>. Por tanto, quienes suscribimos el presente proyecto estimamos de suma relevancia facilitar la incorporación de alimentaciones alternativas que nos permitan contrarrestar los efectos altamente nocivos de la producción de carnes y lácteos.

11. Sobre experiencias internacionales relevantes en la materia, podemos mencionar el caso de Portugal, que mediante una ley determinó la obligatoriedad de que todos los comedores y cafeterías que reciban fondos públicos deberán contener en su oferta diaria al menos un plato que no contenga alimentos de origen animal<sup>12</sup>.

11. Actualmente, y a modo de ejemplo de integración de programas de alimentación alternativos, JUNAEB suministra para aquellos estudiantes que postulen, un Programa de Alimentación para alumnos con enfermedad celiaca<sup>13</sup>. Así mismo, se ha llevado a cabo la iniciativa "Cocina Escolar del Mundo", que tiene por objeto la integración de preparaciones típicas del continente en establecimientos con alta matrícula de estudiantes migrantes<sup>14</sup>. En esto, reconocemos el ímpetu por identificar las necesidades alimentarias de las y los estudiantes, y estimamos necesario que en ello se incluya el vegetarianismo y veganismo como formas válidas de alimentación.

Por tanto, quienes suscribimos el presente proyecto afirmamos que la incorporación de programas de alimentación veganos y vegetarianos en los establecimientos educacionales es coherente con el deber del Estado de garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia, la igualdad ante la ley y el derecho a la integridad psíquica, y además, permite avanzar en la concientización sobre el cambio climático y crueldad animal.

## **Ideas Matrices**

El presente proyecto tiene por objeto establecer el reconocimiento de alternativas veganas y vegetarianas en los Programas de Alimentación suministrados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a través de las empresas privadas que se adjudican las licitaciones.

---

<sup>11</sup> Enfrentando el cambio climático a través de la ganadería. Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y agricultura (FAO). p xii. Disponible en: <http://www.fao.org/3/i3437s/i3437s01.pdf>

<sup>12</sup> ABC. *En Portugal será obligatorio que los comedores públicos tengan en su carta un plato vegetariano*. 2017. Disponible en: [https://www.abc.es/familia/consumo/abci-portugal-sera-obligatorio-comedores-publicos-tengan-carta-plato-vegetariano-201703061140\\_noticia.html#:~:text=El%20pasado%20viernes%20se%20aprob%C3%B3,ning%C3%BA%20ingrediente%20de%20origen%20animal.](https://www.abc.es/familia/consumo/abci-portugal-sera-obligatorio-comedores-publicos-tengan-carta-plato-vegetariano-201703061140_noticia.html#:~:text=El%20pasado%20viernes%20se%20aprob%C3%B3,ning%C3%BA%20ingrediente%20de%20origen%20animal.)

<sup>13</sup> Manual PAE Celiacos para la familia y establecimientos educacionales. JUNAEB. Disponible en: <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2017/03/PAE-celiacos.pdf>

<sup>14</sup> La Cocina del Mundo llega a las bandejas JUNAEB. Disponible en: <https://www.junaeb.cl/archivos/36538>



## Proyecto de ley

**Artículo Primero:** Modifíquese la Ley 15.720 que Crea una corporación autónoma con personalidad jurídica y derecho público y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

Para incorporar a continuación de la letra i) artículo 2, los siguientes incisos:

*“Los programas de alimentación señalados en la letra a) deberán considerar para cada servicio de alimentación ofrecido, las preferencias alimentarias de las y los beneficiarios cuando estas sean veganas o vegetarianas, las que deberán contemplar una alimentación saludable, con productos frescos y evitando al máximo los alimentos ultra procesados. Para estos efectos, bastará con que el beneficiario se identifique como vegano o vegetariano para que sea respetada su preferencia alimentaria, quedando prohibido exigir acreditar dicha posición alimenticia.*

*En todo caso, las raciones alimenticias de los programas de alimentación deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Art. 6 de la ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad”*

**Juan Santana Castillo**  
**Diputado de la República**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN SANTANA C.



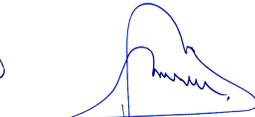
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



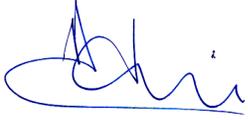
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA VALLEJO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARIO VENEGAS C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

